

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2140/89 de la Comisión, de 12 de julio de 1989, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinados reproductores de disco compacto originarios de Japón y Corea del Sur**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 205 de 18 de julio de 1989)*

Página 20, en el punto 1 del artículo 1.

*en lugar de:* « ex 8519 99 10 10 (\*) ».

*léase:* « 8519 99 10 10 (\*) ».

Página 20, en la nota a pie de página.

*en lugar de:* « (\*) Los códigos TARIC indicados son los aplicables en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. ».

*léase:* « (\*) El código TARIC indicado es el código aplicable en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2640/89 de la Comisión, de 31 de agosto de 1989, por el que se fijan las restituciones aplicables a la exportación de los productos transformados a base de cereales y de arroz**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 255 de 1 de septiembre de 1989)*

En la página 17, Anexo, código del producto 1108 11 00 100, columna « Importe de las restituciones ».

*en lugar de:* « 86,96 ».

*léase:* « 89,96 ».